ACTA DE REUNIÓN Y/O COMITÉ
Asunto o tema: Verificación respuesta del cumplimiento y gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST a la Operadora Distrital De Transporte S.A.S - TransMiCable correspondiente a enero y febrero del 2026.

1. Temas tratados

Revisión al comunicado respuesta del concesionario radicado interno 2026-ER-3867 del 11/06/2026, correspondiente al acta de revisión documental del SG-SST, comunicado 2026-EE-16944 del 22/05/2026.

Dentro de la gestión realizada por la Dirección Técnica de Seguridad – DTS se realizó revisión de la documentación aportada por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S – La Rolita, conforme a la respuesta de las observaciones realizadas al cumplimiento y gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de acuerdo con la visita presencial del 14 de mayo del 2026 observando que, en relación a los seis (06) compromisos, para lo cuales, se genera cierre de tres (03), el de acuerdo con las evidencias remitidas; conforme a lo anterior, se detalla el resultado en el siguiente cuadro resumen:

1.	**COMPROMISO:** Se solicita remitir los respectivos soportes que evidencien la inclusión de la operación del Sistema TransMiCable dentro del plan estratégico de seguridad vial, así como el seguimiento de vehículos y conductores, y los pasos que apliquen en dicho proceso. **En seguimiento realizado el día 28 abril del 2025:** De acuerdo con el comunicado interno No. 2025-ER-13616, emitido por la ODT el 13 de marzo de 2025, informan que: *la Operadora Distrital de Transporte cuenta actualmente con las certificaciones ISO 39001 e ISO 9001, cuyo alcance corresponde al "Servicio público de transporte terrestre, automotor urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en su componente zonal, en la ciudad de Bogotá D.C. o su área de influencia".* *Adicionalmente, se mencionan algunas de las actividades programadas, las cuales se desarrollan de manera transversal tanto en la unidad de buses como en la unidad del cable, entre ellas:* ● *Capacitaciones* ● *Seguimiento y control del estado actual de los conductores (vigencia de la licencia de conducción, verificación de comparendos)* ● *Seguimiento y control de velocidad*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	● *Aplicación de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas* ● *Realización de simulacros viales* <u>No obstante, no se evidencia soporte documental que acredite la ejecución o el seguimiento efectivo a los vehículos y conductores del sistema en relación con las actividades mencionadas. En este sentido, se solicita remitir los registros o evidencias correspondientes que sustenten dichas acciones.</u> **En seguimiento realizado en el mes de Julio 2025:** De acuerdo con el comunicado remitido por el operador ODT 2025-EE-0853, se aporta soporte del seguimiento a comparendos del personal de Cable, así como el informe del simulacro de siniestro vial correspondiente al mes de mayo de 2025. Sin embargo, no se anexa el listado de asistencia que permita verificar la participación del personal en dicha actividad. Adicionalmente, aunque se relaciona el estado de los comparendos de los conductores, no se evidencia soporte documental del seguimiento y control frente a los siguientes aspectos: ● Vigencia de la licencia de conducción ● Seguimiento y control de la velocidad ● Aplicación de pruebas para detección de alcohol y sustancias psicoactivas ● Seguimiento efectivo a los vehículos y conductores del sistema en relación con las actividades antes mencionadas <u>En este sentido, se solicita remitir los registros y evidencias que sustenten la ejecución y control de estas acciones, conforme a lo establecido en la resolución</u>. **En seguimiento realizado el día 29 de julio del 2025:** En mesa de trabajo, el operador informó que el sistema TransMiCable cuenta actualmente con dos conductores asignados: Orlando Pedraza y Óscar Chipatecua. Se indicó que disponen de un formato digital para el preoperacional de vehículos, a través de Google Forms, en el cual se evalúan elementos de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	seguridad y salud en el trabajo (SST), tales como: estado del kit de carretera, botiquín, elementos de señalización y extintor. Se valido soporte con fecha del 02 de junio de 2025. Adicionalmente, se presentaron las siguientes capacitaciones realizadas a los conductores: ● Manejo de cargas y riesgo biomecánico (25/04/2025) ● Riesgo físico y juego interactivo (12/06/2025) ● Riesgo biomecánico: posturas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y límites de levantamiento (29/04/2025) Asimismo, se evidenció un formato de preoperacional con fecha del 25 de julio de 2025, en el cual se verifican los siguientes aspectos: licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, tecno mecánica, luces, llantas, niveles de líquidos, espejos, corneta, tacómetro, asientos, tensión de cadena, extintor, botiquín y kit de herramientas. Finalmente, el operador informó que actualmente se encuentran en proceso de transición e integración de la información del cable al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del componente de buses. <u>Se solicita que, una vez se formalice la inclusión del componente cable dentro del PESV del componente buses, se remitan los soportes correspondientes que evidencien dicha integración y el seguimiento realizado.</u> **En seguimiento del mes de septiembre 2025:** De acuerdo con el comunicado 2025-ER-45850 del 29/08/2025, no se evidencia respuesta frente al compromiso establecido. En este sentido, se solicita que, una vez se formalice la inclusión del componente cable dentro del PESV del componente buses, se remitan los soportes correspondientes que evidencien dicha integración, así como el seguimiento efectuado. **En seguimiento realizado el 17 de septiembre 2025:** Durante la inspección realizada no se logró evidenciar avances ni gestiones orientadas a la inclusión del componente cable dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del componente buses.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados
Se reitera la necesidad de articular el PESV, garantizando la incorporación de las condiciones, riesgos y medidas específicas del sistema de transporte por cable aéreo, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 y demás normatividad vigente. **En seguimiento realizado durante el mes de noviembre 2025:** De acuerdo con la respuesta emitida por la ODT mediante el comunicado interno de TMSA No. 2025-ER-57556 del 24/10/2025, este indicó que, a través del área de seguridad se realiza seguimiento mensualmente a: ● Paso 8 Verificación del comportamiento del programa de Velocidad a través del seguimiento a los comparendos de los vehículos. ● Paso 11 Comportamiento seguro a través de comparendos de todo el personal. ● Paso 13 Investigación de los siniestros. ● Paso 16 Verificación y seguimiento a la documentación. En consecuencia, lo mencionado por la ODT, se referencia que la intervención desde el PESV, no se limita exclusivamente a la gestión realizadas en los pasos 8, 11, 13 y 16. La Resolución 20223040040595 definido que, la metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y ***deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado***, que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes. Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades del Concesionario, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible, por lo anterior, se

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	requiere articular el PESV, garantizando la incorporación de las condiciones, riesgos y medidas específicas del sistema de transporte por cable aéreo, en cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de año 2022. Sin embargo, no fue posible evidenciar la gestión orientada a la inclusión del conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores, para la estructura del cable dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) vinculado al componente buses, por lo tanto, no se generó cierre al compromiso. Se reitera la necesidad de articular el PESV, garantizando la incorporación de las condiciones, riesgos y medidas específicas del sistema de transporte por cable aéreo, en cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de año 2022 y demás normatividad vigente. **En seguimiento realizado el 20 noviembre 2025:** La ODT informa que a través del programa denominado PIMO, se lleva la trazabilidad de los vehículos, su mantenimiento y la documentación tanto de estos como de los conductores. En el programa se encuentran incluidas cuatro camionetas del componente cable. Adicionalmente, realizan el seguimiento de los comparendos del personal; sin embargo, no se evidencia la inclusión de este componente dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), por ejemplo, en aspectos como la incorporación de la sede, los trabajadores del cable, los vehículos y demás elementos dentro del diagnóstico. Se solicita remitir el PESV en donde se evidencie la inclusión del componente del sistema TransMiCable. **En seguimiento realizado en el mes de diciembre 2025:** De acuerdo con la respuesta emitida por la ODT mediante el comunicado interno de TMSA No. 2025-ER-69132 del 23/12/2025, la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	ODT informa que cuenta con un programa PIMO articulado con el área de Operaciones, en el cual se gestiona el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Así mismo, señala que en la próxima visita se permitirá el ingreso a la plataforma con el fin de validar el contenido de la información allí registrada. No obstante, la finalidad del seguimiento es evidenciar de manera explícita la inclusión del componente Cable dentro del PESV, toda vez que, conforme a lo observado durante la inspección presencial, la información disponible en dicha plataforma solo estaría relacionada principalmente con vehículos. **En seguimiento realizado el 22 de enero 2026**: No se evidenció respuesta ni presentación de información por parte de la ODT que acredite la inclusión explícita del componente Cable dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, toda vez que no se aportó documentación, registros ni soportes que permitan verificar su incorporación. **En seguimiento realizado el 11 de marzo 2026:** De acuerdo con la respuesta remitida por la ODT, se allegó la Política de Seguridad Vial, en la cual se menciona el fortalecimiento de la articulación del PESV con el SG-SST, asegurando la integración de la seguridad vial dentro de las estrategias organizacionales de prevención de riesgos laborales. Sin embargo, no se adjunta información o soportes adicionales que permitan verificar la inclusión de la operación del Sistema TransMiCable dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como el seguimiento a vehículos y conductores ya los pasos del PESV que resulten aplicables a dicha operación. Durante la inspección realizada se evidencia el uso de la plataforma PIMO, en la cual se registra la información de los vehículos y se realiza el seguimiento a la documentación correspondiente. La herramienta permite identificar los documentos vigentes, próximos a vencer y vencidos, así como la documentación asociada a los conductores, incluyendo la verificación mensual de comparendos.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	Se valida el diagnóstico; Sin embargo, no se evidencia en las sedes lo relacionado con el componente de cable. En relación con el personal reportado, se realizó una verificación aleatoria a la trabajadora Sandra Chara, jefe SST de cable, encontrándose que cuenta con la información solicitada en el Paso 5 del diagnóstico. Frente al componente de emergencias, se evidencia su inclusión; no obstante, no se contemplan específicamente los elementos de emergencia asociados a la operación del sistema de cable. Además, se solicita soportes de la trazabilidad de los mantenimientos realizados a las camionetas, sin embargo, no se evidencia dichos soportes. Finalmente, se indica que se realizará la revisión de la respuesta proporcionada al oficio remitido previamente. **En seguimiento realizado en el mes de abril 2026:** De acuerdo con la respuesta emitida por la ODT mediante el comunicado interno de TMSA No. 2026-ER-19442 del 06/04/2026, se remite como soporte un correo electrónico con fecha del 26/03/2026. En primera instancia, se adjuntan los seguimientos evidenciados para las camionetas del sistema cable, los cuales se gestionan a través de la plataforma PIMO, como mecanismo de verificación del cumplimiento documental vigente. Asimismo, se incluyen los registros de los chequeos preoperacionales realizados de manera diaria, orientados a validar el estado de las camionetas. Adicionalmente, se adjuntan los recursos pedagógicos (juegos) mediante los cuales se busca articular el conocimiento en seguridad vial entre los componentes de buses y cable, tales como: plan de operaciones de TransMiCable, actores viales vulnerables, distracción y actividades relacionadas con el fortalecimiento de conocimientos en PESV y política de seguridad vial. No obstante, no se evidenció la inclusión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del componente del sistema cable. Cabe resaltar que dicha información fue solicitada mediante el comunicado No. 2026-EE-04090 del 11/02/2026, en el cual se requirió la remisión del PESV conforme a lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	incluyendo específicamente la articulación con el sistema cable. A la fecha, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud. Por lo anterior, se solicita nuevamente remitir la respuesta correspondiente al comunicado No. 2026-EE-04090 del 11/02/2026, relacionado con la remisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme a la normativa vigente. **En seguimiento realizado el 14 de mayo 2026:** La ODT no ha emitido respuesta frente al requerimiento realizado, por lo cual se reitera que la información fue solicitada mediante el comunicado No. 2026-EE-04090 del 11/02/2026, a través del cual se requirió la remisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, incluyendo específicamente su articulación con el sistema de cable. En consecuencia, se solicita remitir la respuesta correspondiente al comunicado No. 2026-EE-04090 del 11/02/2026, relacionado con la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme a la normativa vigente. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-26628 del 08 de mayo de 2026, mediante la cual se remitió el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para la unidad de negocio del Sistema TransMiCable se han implementado diversas acciones pedagógicas y estratégicas orientadas a promover comportamientos seguros en materia de seguridad vial. Entre las acciones desarrolladas se destacan: • Validación de comparendos del personal vinculado a la Operadora Distrital de Transporte. • Verificación de las inspecciones preoperacionales de las camionetas actualmente en servicio dentro de la unidad de negocio. • Aplicación de encuestas de movilidad al personal, con énfasis en la prevención de riesgos y la promoción de la seguridad vial.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	• Realización de jornadas de pruebas de alcoholemia y de detección de sustancias psicoactivas. • Desarrollo de actividades de promoción y prevención dirigidas a todos los actores viales, con el propósito de fortalecer la cultura del autocuidado y el respeto por las normas de tránsito. ESTADO DEL COMPROMISO: **CERRADO**
2.	**COMPROMISO:** De acuerdo con el accidente de trabajo grave presentado el 03/04/2026 al señor Jeisson Ayola, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.587.249, perteneciente al contratista ASEAR, se solicita remitir los soportes correspondientes que evidencien la participación del trabajador involucrado en las actividades de socialización y capacitación asociadas al plan de acción definido. Así mismo, se solicita allegar la investigación de accidente de trabajo debidamente diligenciada, incluyendo la firma del testigo y su respectiva versión de los hechos. Adicionalmente, se realizará el respectivo seguimiento al caso hasta su cierre ante la ARL. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-33867 del 11 de junio de 2026, si bien se remiten soportes relacionados con la investigación del accidente de trabajo, no es posible evidenciar que el testimonio del testigo y su firma se encuentren incorporados en el formato de investigación del accidente. Así mismo, no se evidencian avances frente a las medidas de intervención que la empresa se comprometió a implementar, ni respecto al seguimiento de las medidas de intervención recomendadas por la ARL SURA (cuando estas apliquen), con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos similares. Frente a lo manifestado en la respuesta, en la que se indica que la investigación del accidente, el plan de acción, la recopilación de soportes y la documentación asociada son de exclusiva responsabilidad del contratista ASEAR y que la Operadora Distrital de Transportes no tiene

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	injerencia directa en su elaboración o custodia, se precisa que, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al empleador del trabajador, la Operadora Distrital de Transportes, en su calidad de responsable de la operación del sistema y de la supervisión contractual, debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de sus contratistas, especialmente cuando los hechos ocurren durante la ejecución de actividades dentro de las instalaciones bajo su administración. En consecuencia, se solicita complementar la información remitida con la evidencia del seguimiento realizado por la Operadora frente al cumplimiento de las acciones derivadas del accidente de trabajo. ESTADO DEL COMPROMISO: **ABIERTO**
3.	**COMPROMISO:** Se solicita remitir los soportes correspondientes a la sustitución de los miembros retirados del COPASST, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la revisión de las actas correspondientes a los meses de marzo y abril, para el componente Cable únicamente se evidencia la participación de Ruth Ríos Parra, en calidad de suplente, sin observarse participación por parte de Cristian Adolfo Roldán ni Héctor Gonzalo Niño. Adicionalmente, conforme a lo informado por la ODT, las colaboradoras Mairen Huertas y Paula Andrea Castiblanco Rodríguez ya no se encuentran vinculadas a la organización, por lo cual se requiere realizar el ajuste correspondiente en la conformación del comité y remitir los soportes de designación y/o elección de los nuevos integrantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-33867 del 11 de junio de 2026, si bien la ODT informa que el COPASST se encuentra debidamente conformado y adjunta los enlaces correspondientes al proceso de inscripción y elección de los nuevos integrantes, dicha información únicamente evidencia que el proceso de reemplazo se encuentra en curso.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	No obstante, no se remitieron los soportes que permitan verificar la sustitución efectiva de los integrantes retirados ni la conformación actualizada del COPASST, conforme a lo solicitado. En consecuencia, se requiere remitir la documentación que acredite la designación y/o elección de los nuevos integrantes, según corresponda, así como la conformación actualizada del comité, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986. ESTADO DEL COMPROMISO: **ABIERTO**
4.	**COMPROMISO:** Se solicita remitir el acta correspondiente al Comité de Convivencia Laboral del mes de abril de 2026. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-33867 del 11 de junio de 2026, se evidencia comité de convivencia laboral con fecha del 29/04/2026, Como compromiso, se acordó implementar canales de comunicación para la recepción de quejas y reclamos de los colaboradores. ESTADO DEL COMPROMISO: **CERRADO**
5.	**COMPROMISO:** Se requiere ampliar la cobertura de las capacitaciones dirigidas al personal, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con una planta de 113 trabajadores y, de acuerdo con la verificación realizada, la participación evidenciada en los soportes de capacitación es baja. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-33867 del 11 de junio de 2026, la ODT remitió listados de asistencia correspondientes a las actividades de capacitación realizadas. No obstante, la evidencia aportada no permite verificar que se haya ampliado la cobertura de las capacitaciones, considerando que la organización cuenta con una planta de 113 trabajadores y que la participación evidenciada continúa siendo limitada frente al total del personal. En consecuencia, se solicita fortalecer la cobertura de las actividades de capacitación y remitir soportes que evidencien el incremento en la participación del personal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

1. Temas tratados	
	ESTADO DEL COMPROMISO: **ABIERTO**
6.	**COMPROMISO:** Remitir los soportes de socialización y divulgación de los programas y procedimientos de trabajo en alturas, tanto de la ODT como del contratista ASEAR, garantizando la participación del personal involucrado y la trazabilidad de las actividades realizadas. **En seguimiento realizado en julio 2026:** De acuerdo con la respuesta No. 2026-ER-33867 del 11 de junio de 2026, se evidencian los soportes de socialización y divulgación de los programas y procedimientos de trabajo en alturas de la ODT y del contratista ASEAR, junto con los registros de asistencia correspondientes, dando cumplimiento. ESTADO DEL COMPROMISO: **CERRADO**

Acta elaborada por:

Isabel Valbuena

Isabel Valbuena
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co